

570

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO
INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA
EMPRESA CONECT S.A. /



DECRETO EXENTO N°

917

SANTIAGO, 08 OCT. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 193 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°34.581 de 30.07.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a la empresa **CONNECT S.A.**, R.U.T. N°96.965.220-K, con domicilio en Avenida Manquehue Sur N°520, piso 1, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según se indica a continuación:

BOCES. DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES

29 OCT 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

N-1624
08-10-2010 CM1977

1. Autorízase a la concesionaria a modificar el Decreto Exento N° 412 de 2010, según se indica a continuación:

1.1. Las coordenadas geográficas de las siguientes estaciones:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
5	Cerro Montecristo	Calama	2	22	19	55	68	59	36	5; 6; 7 y 8
8	Morro Tarapacá	Mejillones	2	23	5	58	70	29	47	11
33	Cerro Higueras	Papudo	5	32	32	16	71	26	23	35
117	Fundo El Vaticano, Parcela N° 4	Curicó	7	34	59	0	71	15	51	108 y 111
174	Fundo Matanza	Melipeuco	9	38	49	46	71	44	7	175
177	Cerro Redondo	Pucón	9	39	18	13	71	45	50	179

1.2. El nombre de la comuna de las siguientes estaciones:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
25	Cerro Llampangui	Canela	4	31	20	06,3	71	07	30	29; 30 y 31
107	Cerro Punta Negra	San Vicente	6	34	19	58,7	71	4'	36,5"	93 y 97
165	Sector Alto Antiquina	Contulmo	8	38	2	56,5	73	21	22,5	162

1.3. La región de la siguiente estación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
10	Cerro Perales	Taltal	2	25	25	06,1	70	25	32,9	12

1.4. La dirección de las siguientes estaciones:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Etapa
				grad	min	seg	grad	min	seg	
3	Sector Puquico Comiña	Pica	1	20	29	53,8	69	21	20	4
7	Ayllú de Larache Lote 6	San Pedro de Atacama	2	22	54	55,3	68	12	5,3	9
37	Cerro Alto	Llailay	5	32	49	26,1	70	56	56,3	40 y 48
38	Cerro Los Boyenes (Cerro Moco)	San Esteban	5	32	49	40,7	70	29	11,6	41
49	Coquimbo N°198	Viña del Mar	5	33	2	35	71	34	00,4	53
54	Cerro Las Cabras, Huechun	Tiltil	13	33	5	53,3	70	53	24,4	56
64	Sector Estanque de Agua	El Quisco	5	33	23	56,8	71	40	26,9	60
95	Camino Lagunillas N°05001	San José de Maipo	13	33	37	55,5	70	20	03,5	86
104	Camino interior N°20, Sector La Cruz California	Dofñihue	6	34	12	41,4	70	55	07,8	93 y 96
110	Cerro Bucatalca	Nancagua	6	34	35	30,1	71	12	36,6	104 y 105
121	Lote B La Perla	Molina	7	35	7	5,8	71	16	22,1	113
116	Cerro Mirador de Licanten	Licantén	7	34	57	35	72	00	08,9	106; 107 y 115
122	Camino a San Javier Km 6 s/n°	Constitución	7	35	22	08	72	23	57	116
119	Cerro Zapallar	Curicó	7	35	0	17	71	09	21,6	110; 111; 112; 113 y 117
124	Sector Soberanía Oriente	San Clemente	7	35	31	55,1	71	29	37,4	119
129	Fundo Santa Leontina	Cauquenes	7	35	57	06,4	72	22	37,2	122
127	General Cristi Sur s/n°	Linares	7	35	51	28,9	71	36	10,7	123 y 125
130	Ruta 5 Sur s/n°	Longaví	7	35	57	59,5	71	41	41,1	125
148	Baquadano N°1218	El Carmen	8	36	53	52,5	72	00	52,5	134
176	El Pantanito calle camino a Toltén	Pitrufuquén	9	38	59	13,4	72	39	05,2	178
191	Las Encinas	Purranque	10	40	55	02,1	73	14	43,5	195 y 196
204	Cerro Milladeo	Quellón	10	43	6	15,5	73	37	22,9	209

2. Las etapas y plazos máximos tanto para el inicio y término de las obras, como para inicio del servicio, son los mismos que los indicados en el Decreto Supremo N°412 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA
Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones